



Intendencia Municipal
de Zárate

1383

Zárate, 29 DIC. 2023

VISTO:

La Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza Impositiva vigente; y-

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes GRANDES abonarán mensualmente, un adicional sobre el total de la Tasa, en concepto de "Fondo Municipal de Salud - Bromatología y Zoonosis y Protección Animal";

Que al se han percibido por tal adicional de la Tasa, el importe de pesos ciento cuarenta millones doscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y tres con 31/100 (\$ 140.297.383,31);

Que los recursos percibidos superan a los presupuestados en la cantidad de pesos once millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis con 32/100 (\$ 11.558.516,32);

Que por las características de dichos recursos debe darse a los mismos el carácter de Recurso Afectado;

Que el artículo Nro. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo Nro. 75 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, autorizan al Departamento Ejecutivo a practicar directamente las ampliaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíese en el Cálculo de Recursos vigente, el siguiente rubro:

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

12.1.05.05 - Fondo Municipal de Salud- Bromatología, Zoonosis y protección animal.....\$ 11.558.516,32

Artículo 2do.: Amplíese en el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos once millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis con 32/100 (\$ 11.558.516,32) al siguiente programa:

Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Salud

Programa 01 - Administración, control y Gestión de la Subsecretaría de Salud Pública

Fuente Financiamiento 131.- De Origen Municipal

3.3.1.0. Mantenimiento y reparación de edificios y locales\$ 1.500.000,00

3.4.9.0. Otros Servicios Técnicos y Profesionales.....\$ 1.500.000,00

3.4.2.0. Médicos y Sanitarios.....\$ 6.000.000,00

2.5.2.0. Productos Farmacéuticos y medicinales.....\$ 2.558.516,32

Artículo 3ro.: Comuníquese, Publíquese, la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Contaduría, Tesorería, regístrese y archívese.-

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA

Lic. CRISTIAN ANDRES MAZZOLA
Secretario de Hacienda
y Finanzas Públicas



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 1383